



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0022200. Villavicencio, quince (15) de mayo de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la peticionaria del amparo de pobreza no respondió al requerimiento hecho por el juzgado mediante auto de fecha 26 de julio de 2021, se dispone ARCHIVAR definitivamente la solicitud.

Déjense las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba y/o Justicia Digital, según corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 54 de 20 / JUNIO / 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria